

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

16 JUN. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- APROBAR en su integridad el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el 31 de mayo de 2023 en el Centro de Conciliación MEDIADORES DEL CONFLICTO, que milita a folios 359 a 361 anverso de la presente encuadernación.

2.- En virtud de lo anterior decretar la **TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN**, en los términos y conforme al acuerdo antes mencionado.

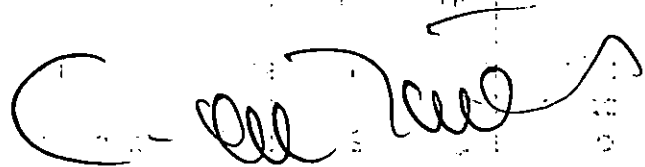
3.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Ofíciase.

4.- Sin costas.

5.- En la oportunidad correspondiente ARCHIVESE las presentes diligencias, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 59

Hoy

La Sra. 20 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

